



HECHO ESENCIAL
Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A.
Inscripción en el Registro de Valores N° 0421

G.G. N° 491.-

Santiago, diciembre 22 de 2008.

Ref.: Comunica hecho esencial.

A: SEÑOR SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS

DE: GERENTE GENERAL METRO S.A.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la ley N° 18.045 y en la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, debidamente facultada, cumpla con informar a Ud. que, hoy 22 de diciembre, el Directorio de Metro acordó fijar el texto actualizado y refundido del Anexo N°1 de las Bases de Licitación Transantiago 2003, que define las condiciones de integración de Metro a Transantiago, en materias referentes a:

1. Incorporar los cambios efectuados en virtud del Aditivo N° 1 de dicho Anexo, el que fue aprobado por la 18ª Junta Extraordinaria de Accionistas, de fecha 24 de septiembre de 2007.
2. Ajustar las ofertas de servicio de transporte establecidas en dicho Anexo, adaptando las ofertas al escenario de condiciones de demanda real, de manera de incluir los cambios de capacidad que ha podido o que podrá realizar Metro con la implementación de nuevas estrategias operacionales (por ejemplo, operación de bucles donde algunos trenes sólo operan en el sector más cargado; y operación expresa donde los trenes no paran en todas las estaciones aumentando con esto la velocidad y con ello la oferta), así como la adquisición de material rodante y las nuevas extensiones de Línea 1 y Línea 5.
3. Adecuar el procedimiento de actualización de la remuneración de Metro por servicios de transporte, de manera de evitar distorsiones ajenas a los costos de Metro.
4. Actualizar las obligaciones de información de Metro, a fin de establecer obligaciones recíprocas de información, reemplazando las referencias que en dicho Anexo se hacían al CIG, organismo que no se ha creado, por el Centro de Monitoreo de Buses (CMB), que es el organismo encargado de la información sobre gestión de flota.

Az. Lib. Bdo. O'Higgins 1414

Teléfonos: 250 20 00 - 250 30 00

Fax: 56 / 2 - 696 24 75

Santiago - Chile

www.metro.santiago.cl



5. Hacer explícitos ciertos procedimientos administrativos entre Metro y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en función de lo que se ha venido aplicando, particularmente en lo relativo a la entrega de información para la determinación de la tarifa técnica de Metro.

El referido acuerdo se adoptó en virtud de la autorización otorgada por la Junta Extraordinaria de Accionistas llevada a efecto el día 19 de diciembre de 2008, convocada para esa fecha según lo informado a Ud. por carta G.G. N° 483 de 16 de diciembre de 2008 y complementada por carta G.G. N° 490 de 18 de diciembre de 2008.

Saluda atentamente a Ud.,



CAMILA MERINO CATALÁN
Gerente General
Metro S.A.